

EXPEDIENTE

SC12/2023



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

17/05/2023

INTERESADO:

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

ASUNTO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa Cervera
Tramitador: fas.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC 12/2023	
	PORTADA DEL EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1	AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A LA PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	2
2	SOLICITUD PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO SOBRE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3
3	MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL AREA DE EMPLEO	4
4	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA	6
5	INFORME DEL INTERVENTOR TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	8
6	PROPUESTA DE APROCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023 – A CONTROL INTERNO	15
7	INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO. CONTROL INTERNO	18
8	INFORME DE LA DG. DE EMPLEO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES ALCOBENDAS 2023, ACLARATIVO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA A LA VISTA DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE	22
9	PROPUESTA DE APROCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023 – A CONTROL SECRETARÍA PLENO	24
10	CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO	27
11	PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL B.O.C.M.-INICIAL	21
12	CERTIFICADO ALEGACIONES	32
13	PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL B.O.C.M.-DEFINITIVO	33
14	DOCUMENTOS CONTABLES SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	34



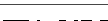
Vista la solicitud de la directora general de Desarrollo Económico y Empleo enviada mediante correo electrónico el 30 de marzo de 2023, y en el marco de lo dispuesto en las instrucciones para la realización de modificaciones presupuestarias dictadas por del director general de Economía el 30 de enero de 2023, se autoriza la tramitación de los siguientes expedientes que conllevan una modificación presupuestaria:

- Premios empresariales - 350 24107 22706 (18.200€)
- Dinamización calles comerciales - 350 24106 22699 (18.000€)
- Piloto proyecto retos - 350 24107 22706 (18.100€)

Por un total de 54.300,00 euros

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda, D. Marcos Herrero Verdugo. Los datos y fecha de la misma constan en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	ccAPjUafR7kEFxlg1fgxtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	27/04/2023 11:41:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ccAPjUafR7kEFxlg1fgxtA==		



**PROPUESTA DE CRÉDITO DE REMANENTES DE GASTOS GENERALES
UNA VEZ REALIZAD LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Con arreglo a lo señalado en las bases de ejecución del presupuesto vigente, en materia de suplementos de crédito y su tramitación, se inicia la presente petición por parte de la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y debido a que **los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente.**

Los gastos propuestos corresponden a las actuaciones planificadas por el área de Desarrollo Económico y Empleo y que finalmente no han sido financiadas en la aprobación del Presupuesto Ordinario.

Peticiones de incorporaciones para los siguientes proyectos:

- 1. PREMIOS EMPRESARIALES** en la partida **350/24107/22706**
PROGRAMA DE EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Importe: **18.200€**

Para la realización de los premios empresariales de Alcobendas, que siendo tradicionales en nuestra ciudad como evento para generar redes de empresas y proporcionar reconocimiento a aquellas organizaciones más comprometidas con la ciudad, ante el recorte producido en la partida en el presupuesto ordinario 2023 no existe consignación económica suficiente para acometer este evento con el tejido empresarial.

Plazo de ejecución: Septiembre- noviembre 2023

- 2. DINAMIZACIÓN CALLES COMERCIALES** en la partida **350/24106/22699**
PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS. Importe: **18.000€**

Realización del programa de dinamización de calles comerciales, CREARTE, y participación en campañas de dinamización realizadas por asociaciones comerciales.

Plazo de ejecución: Mayo-diciembre 2023.

- 3. PILOTO PROYECTO RETOS** en la partida **350/24107/22706**
PROGRAMA DE EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Importe: **18.100€**

Fruto del trabajo de investigación llevado a cabo el pasado año por los investigadores de la UAM, para dar respuesta a Retos de Innovación en el Comercio Urbano y que fueron planteados por el ayuntamiento para dinamizar el comercio local; se propone la puesta en marcha un proyecto sobre SMART RETAIL(Innovación en comercio).

Alcobendas, 29 de marzo de 2022.

Fdo: Nieves Cuesta Cuesta

Directora Gral. de Desarrollo Económico y Empleo

AA. Mod. 0005/2ª Rev

Código Seguro De Verificación	k/zoETaz40H2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	30/03/2023 09:38:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k/zoETaz40H2aTkJpH5fsg==		



Código Seguro De Verificación	SPDJoiQpXAYfawGyigr09g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	10/05/2023 14:49:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SPDJoiQpXAYfawGyigr09g==		



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Con arreglo a lo señalado en las bases de ejecución del presupuesto vigente, en materia de suplementos de crédito y su tramitación, así como lo señalado en el artículo 37.2 del RD 500/1990 se procede a la redacción de la Memoria Justificativa que acompaña la propuesta de la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Gastos propuestos que se corresponden a las actuaciones planificadas por el área de Desarrollo Económico y Empleo y que finalmente no han sido financiadas en la aprobación del Presupuesto Ordinario:

1. PREMIOS EMPRESARIALES en la partida 350/24107/22706

PROGRAMA DE EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Importe: **18.200€**

El objetivo de estos Premios es dar visibilidad a la actuación municipal en su apoyo al desarrollo económico y al emprendimiento, y reconocer la excelencia empresarial de las actividades y directivos que hayan destacado por su impulso a la economía.

Las categorías que podrían sufrir variaciones, vienen siendo las siguientes

- Líder Empresa y Sostenibilidad
- Líder Empresa y Salud
- Líder Empresa y Proyección Internacional
- Líder Empresa y Tecnología
- Líder Empresa Y Movilidad
- Líder Empresa del Año en Alcobendas
- Líder Startup del Año
- Líder Emprendedor del Año
- Líder Empresario del Año

A la entrega de los mismos asisten en torno a 150-200 personalidades relacionadas con el mundo empresarial.

Se llevan a cabo reportajes audiovisuales (entrevistas a los premiados y autoridades), que se emiten en medios de difusión del ecosistema empresarial y municipales.

Para la realización de los premios empresariales de Alcobendas, que siendo tradicionales en nuestra ciudad como evento para generar redes de empresas y proporcionar reconocimiento a aquellas organizaciones más comprometidas con la ciudad, ante el recorte producido en la partida en el presupuesto ordinario 2023 no existe consignación económica suficiente para acometer este evento con el tejido empresarial.

Se ha verificado la insuficiencia de crédito en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Plazo de ejecución: Septiembre- noviembre 2023

2. DINAMIZACIÓN CALLES COMERCIALES en la partida 350/24106/22699

PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS. Importe: **18.000€**

El objetivo de esta actividad de dinamización es ofrecer una nueva visión de los locales comerciales como soportes artísticos para el disfrute de todos los visitantes, aumentando la visibilidad del pequeño comercio de barrio.

Para ello, se seleccionan establecimientos en los que se realizan intervenciones artísticas llevadas a cabo por artistas o colectivos de toda España con los que se atraen visitantes que y vecinos para visualizar las

AA. Mod. 0005/2ª Rev

Código Seguro De Verificación	Qwjrk2hsrD1a38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	23/05/2023 10:58:34	
	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	23/05/2023 10:51:46	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Qwjrk2hsrD1a38cY3EKKxg==			

obras, esta atracción de tránsito, dinamiza el comercio local convirtiendo a dichos visitantes, espectadores de las obras, en potenciales clientes de los comercios participantes.

Para la realización del programa de dinamización de calles comerciales, CREARTE, y participación en campañas de dinamización realizadas por asociaciones comerciales, no existe consignación económica suficiente, se ha verificado la insuficiencia de crédito en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Plazo de ejecución: mayo-diciembre 2023.

3. PILOTO PROYECTO RETOS en la partida **350/24107/22706**
PROGRAMA DE EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Importe: **18.100€**

El objetivo de este Programa es implementar y poner en marcha las líneas del trabajo de investigación llevado a cabo el pasado año por los investigadores de la UAM, para dar respuesta a Retos de Innovación en el Comercio Urbano y que fueron planteados por el ayuntamiento para dinamizar el comercio local

Uno de ellos que es el que se pretende implementar es el Reto destinado a la Mejora del Comercio Urbano mediante el fomento del Smart Retail y el comercio de proximidad, mediante el cual se adoptaran nuevas formas de publicidad y diseño de escaparates desde una perspectiva innovadora con el objetivo de transformar la percepción de los consumidores hacia este tipo de comercio, se estudiará vincular

Los resultados obtenidos por esta investigación, si se implementan, permitirán contribuir al desarrollo tecnológico del municipio, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos mediante medidas innovadoras. Para ello no existe consignación económica suficiente, se ha verificado la insuficiencia de crédito en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Plazo de ejecución: septiembre-diciembre 2023.

Los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según se deduce de lo indicado en los párrafos anteriores, y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente, habiéndose comprobado la insuficiencia de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Firmado electrónicamente por la dirección general del área de Desarrollo Económico y Empleo y por el concejal de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo económico del ayuntamiento de Alcobendas

Código Seguro De Verificación	Qwjrk2hsrD1a38cY3EKKxg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera		Firmado	23/05/2023 10:58:34
	Maria Nieves Cuesta Cuesta		Firmado	23/05/2023 10:51:46
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Qwjrk2hsrD1a38cY3EKKxg==			





**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de marzo de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y el Decreto de delegación nº 12232/2022 de 1 de agosto

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2023 mediante expediente de **Suplemento de Crédito núm. 12/2023** por un importe global de **54.300€.**, con el detalle que más abajo se especifica, siguiendo la petición de la Directora General de Empleo y tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito es insuficiente al consignado, cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

			MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			<i>Actuación: Premios empresariales</i>	18.200,00 €
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	
			<i>Actuación: Programa de dinamización de calles. CREA R T E</i>	18.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			<i>Actuación: Puesta en marcha del proyecto SMART RETAIL</i>	18.100,00 €
TOTAL				54.300,00 €

Incoación de expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito nº 12/2023

Código Seguro De Verificación	QGo+NADyyLWYqXvqX8KsVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	03/07/2023 11:49:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QGo+NADyyLWYqXvqX8KsVA==		





2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García

Incoación de expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito nº 12/2023

Código Seguro De Verificación	QGo+NADyyLWYqXvqX8KsVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	03/07/2023 11:49:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QGo+NADyyLWYqXvqX8KsVA==		



INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 12/2023

Miguel Hinojosa Cervera, Interventor del órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 12** por incoación del concejal delegado de Economía y Hacienda de 24 de mayo de 2023, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Normativa aplicable:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases nº 9, 10 y 11 de las de ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Contenido del expediente:

Mediante los documentos previos siguientes, según instrucción para las modificaciones de crédito de la Dirección de Economía, de 30 de enero, así como las vigentes Bases 10ª y 11ª de ejecución del Presupuesto:

1.- Autorización del Coordinador General del área de Administración, Economía y Hacienda, de 27 de abril de 2023, para el inicio del expediente de tramitación por suplemento de crédito de las siguientes actuaciones:

1.a.- Premios empresariales de Alcobendas

Informe del Interventor titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 64/2023

Código Seguro De Verificación	h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:17:24
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==		



1.b.- Programa *CREARTE* de dinamización de calles comerciales.

1.c.- Programa de puesta en marcha de un proyecto SMART RETAIL, de innovación del comercio urbano.

2.- Propuesta solicitud de la directora general de Empleo, de 30 de marzo, sobre la modificación solicitada, con el visto bueno del concejal delegado, con fecha 10 de mayo de 2023.

3.- Memoria justificativa, de la Dirección General de Empleo, de 23 de mayo.

4.- Incoación de expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito nº 12/2023 firmada por el concejal delegado de Economía y Hacienda, de 24 de mayo de 2023.

TERCERO.- Motivación del expediente:

La modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 12/2023 por importe de 54.300€ se realiza a petición de la Dirección General de Empleo, con el conforme del concejal delegado. La modificación presupuestaria solicitada obedece a la insuficiencia de crédito en el Presupuesto 2023 para las actuaciones indicadas en la solicitud y memoria presentadas por el área, que son en resumen las siguientes:

1. PREMIOS EMPRESARIALES en la partida **350/24107/22706**
PROGRAMA DE EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Importe: **18.200€**

Para la realización de los premios empresariales de Alcobendas, que siendo tradicionales en nuestra ciudad como evento para generar redes de empresas y proporcionar reconocimiento a aquellas organizaciones más comprometidas con la ciudad, ante el recorte producido en la partida en el presupuesto ordinario 2023 no existe consignación económica suficiente para acometer este evento con el tejido empresarial. Plazo de ejecución: Septiembre- noviembre 2023

2. DINAMIZACIÓN CALLES COMERCIALES en la partida **350/24106/22699**
PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS. Importe: **18.000€**

Realización del programa de dinamización de calles comerciales, *CREARTE*, y participación en campañas de dinamización realizadas por asociaciones comerciales. Plazo de ejecución: Mayo-diciembre 2023.

3. PILOTO PROYECTO RETOS en la partida **350/24107/22706**
PROGRAMA DE EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Importe: **18.100€**

Informe del Interventor titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 64/2023

Código Seguro De Verificación	h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:17:24	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==			

Fruto del trabajo de investigación llevado a cabo el pasado año por la UAM para dar respuesta a retos de innovación en el Comercio Urbano y que fueron planteados por el Ayuntamiento para dinamizar el comercio local; se propone la puesta en marcha un proyecto sobre SMART RETAIL (Innovación en comercio).

Este gasto se considera urgente y necesario y no puede demorarse al ejercicio siguiente, como queda claro en la documentación del área que acompaña al expediente, y la modificación presupuestaria se financiará, a criterio de las áreas implicadas: Obras Municipales y Económica, con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€.

A la vista de la petición de la directora general de Empleo y tras la revisión de las aplicaciones presupuestarias del año 2023, existe la necesidad de modificar los créditos que corresponden a las aplicaciones que más abajo se citan, con el detalle que se indica. Se trata de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación presupuestaria para llevar a cabo gastos estrictamente necesarios y no incluidos en el Presupuesto 2023 referidos a las actuaciones objeto de este expediente de suplemento de crédito nº 12/2023.

TERCERO.- Modificación Presupuestaria.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	54.300€

ESTADO DE GASTOS:

			MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Premios empresariales	18.200,00 €

Informe del Interventor titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 64/2023

Código Seguro De Verificación	h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:17:24
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==		



350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	
			Actuación: Programa de dinamización de calles. CREARTE	18.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Puesta en marcha del proyecto SMART RETAIL	18.100,00 €
			TOTAL	54.300,00 €

CUARTO.- Informe

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Segundo. - Este expediente de Suplemento de Crédito nº 12/2023 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería disponible para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a **41.787.824,57€**. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito por suplemento de crédito nº 12/2023 la cantidad de **54.300€**

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es la siguiente:

	TOTAL FINANCIACIÓN			
	FINANCIACION	RTGFA 87010	RTGG 87000	
	117.252.647,39	75.464.822,82	41.787.824,57	
USO 2023	SEGUIMIENTO DESTINO DEL REMANENTE			Estado
	IMPORTE (€)	RTGFA 87010	RTGG 87000	
IR 01	21.653.962,68 €	21.653.962,68 €		Contabilizado
IR 02	1.056.749,44 €	1.056.749,44 €		Contabilizado
IR 03	2.801.037,58 €	2.801.037,58 €		Contabilizado

Informe del Interventor titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 64/2023

Código Seguro De Verificación	h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:17:24
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==		



IR 04	422.927,68 €	422.927,68 €		Contabilizado
IR 05	6.530.779,69 €	6.530.779,69 €		Contabilizado
IR 06	55.157,92 €	55.157,92 €		Contabilizado
IR 07	390.232,51 €	390.232,51 €		Contabilizado
IR 08	250.000,00 €		250.000,00 €	Contabilizado
IR 09	3.893.392,00 €	3.893.392,00 €		Contabilizado
IR 10	2.074.161,30 €	2.074.161,30 €		Contabilizado
IR 11	6.891.634,67 €	6.891.634,67 €		Contabilizado
IR 12	547.803,35 €		547.803,35 €	Contabilizado
IR 13	1.504.687,02 €		1.504.687,02 €	Contabilizado
IR 14	11.865.925,53 €		11.865.925,53 €	Contabilizado
IR 15	642.924,43 €		642.924,43 €	Contabilizado
IR 16	776.896,86 €		776.896,86 €	Contabilizado
IR 17	360.000,00 €		360.000,00 €	Contabilizado
IR 18	342.418,14 €		342.418,14 €	Contabilizado
IR 19	1.241.373,30 €	1.241.373,30 €		Trámite
IR 20	137.940,76 €	137.940,76 €		Contabilizado
IR 21	4.092.188,85 €	2.831.520,00 €	1.260.668,85 €	Contabilizado
IR 22	748.894,22 €	748.894,22 €		Trámite
IR23	711.318,49 €	711.318,49 €		Trámite
IR24	4.700.559,11 €	1.985.807,66 €	2.714.751,45 €	Trámite
CE 01	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €		Trámite
CE 03	45.616,33 €		45.616,33 €	Trámite
CE 04	307.000,00 €		307.000,00 €	Trámite
SC 01	411.733,79 €	411.733,79 €		Trámite
SC 02	1.600.000,00 €	1.600.000,00 €		Trámite
SC 03	722.364,00 €		722.364,00 €	Trámite
SC 04	5.827.186,70 €		5.827.186,70 €	Trámite
SC 05	1.182.839,12 €		1.182.839,12 €	Trámite
SC 06	909.951,07 €		909.951,07 €	Trámite

Informe del Interventor titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 64/2023

Código Seguro De Verificación	h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:17:24
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxA==		



SC 08	2.348.000,00 €	2.348.000,00 €		Trámite
SC 09	323.601,34 €		323.601,34 €	Trámite
SC 10	385.560,01 €		385.560,01 €	Trámite
SC 11	105.598,11 €		105.598,11 €	Trámite
SC 12	54.300,00 €		54.300,00 €	
RESTO PENDIENTE DE USO		15.878.199,13 €	11.657.732,26 €	

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI o NEXT GENERATION.

(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes, como se indica, por lo que puede surgir alguna modificación

Tercero. - Queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según explican en las solicitudes informes los responsables de la gestión de los distintos servicios.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, por lo que resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente que es el Pleno de la Corporación Municipal.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la

Informe del Interventor titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 64/2023

Código Seguro De Verificación	h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:17:24
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==		



situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del consejo de ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Asimismo, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito nº 12/2023 financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 54.300€

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Documento con fecha y firma electrónicas

El Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del Interventor titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 64/2023

Código Seguro De Verificación	h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:17:24
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?h1ZV6WaAs0F3Zz5xWJJxnA==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO*Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 12/2023**Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 12/2023**Interesado: Interno. Dirección General de Empleo**Fecha de iniciación: 17 de mayo de 2023*

Examinada la solicitud de la Dirección General de Empleo referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 12, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

Segundo. - *Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería.*

Tercero.- *A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia, en su caso, deberá pronunciarse la Corporación Municipal.*

Cuatro: *Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.*

Código Seguro De Verificación	LWiVI0ppyQB3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:26:49	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LWiVI0ppyQB3JsM6cj+zqg==			

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 12/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	54.300€

ESTADO DE GASTOS:

			MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Premios empresariales	18.200,00 €
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	
			Actuación: Programa de dinamización de calles. CREAARTE	18.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Puesta en marcha del proyecto SMART RETAIL	18.100,00 €
			TOTAL	54.300,00 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	LWiVI0ppyQB3JsM6cj+zqg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera		Firmado	03/07/2023 12:26:49	
Observaciones			Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LWiVI0ppyQB3JsM6cj+zqg==				

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma electrónica.

El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	LWiVI0ppyQB3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	03/07/2023 12:26:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LWiVI0ppyQB3JsM6cj+zqg==		



Nº de informe ICPP: 2023/00066
(Expte. C.I – 202300685)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de crédito nº 12/2023

Importe total: 54.300,00 €

Financiación: Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de la modificación que se propone es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

Concepto	Denominación	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	54.300,00 €
TOTAL		54.300,00 €

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Premios empresariales	18.200,00 €
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	
			Actuación: Programa de dinamización de calles. CREAARTE	18.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Puesta en marcha del proyecto SMART RETAIL	18.100,00 €
			TOTAL	54.300,00 €

Código Seguro De Verificación	NX7r/05ebtHRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	11/07/2023 09:16:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NX7r/05ebtHRg1FBXyLFHA==		



Nº de informe ICPP: 2023/00066

(Expte. C.I – 202300685)



Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990)**. El Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

2º.- Según consta en el Decreto nº 9686 de 26 de junio de 2023, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

3º.- La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 3 de julio de 2023 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 54.300 €, crédito correspondiente al capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

4º.- La tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

En la documentación obrante del expediente consta memoria de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 23 de mayo de 2023 donde se manifiesta el carácter específico y determinado del presente gasto, así como la justificación de la urgencia y la

Página 2 de 4

Código Seguro De Verificación	NX7r/05ebtHRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	11/07/2023 09:16:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NX7r/05ebtHRg1FBXyLFHA==		



Nº de informe ICPP: 2023/00066

(Expte. C.I – 202300685)



imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, dando así cumplimiento a lo expresado en el art 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

5º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a fecha 3 de julio de 2023 resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 según consta en el informe de Intervención de la Unidad Contabilidad y Presupuesto.

6º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 12/2023 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos con fecha 3 de julio de 2023 se pronuncia sobre el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

8º.- Se advierte error material en la fecha que se expresa en la propuesta de la Dirección General de Desarrollo y Empleo, dice “29 de marzo de 2022” siendo la fecha de firma de la Directora el día 30 de marzo de 2023.

9º.- Se advierte error material en la Providencia de Incoación del expediente ya que la Delegación que se menciona “Decreto de delegación nº 12232/2022 de 1 de agosto” no es la correcta.

10º.- Se advierte error material en el Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, ya que los datos que se detallan relacionados con la Incoación no corresponden a este expediente.

Así mismo, se advierte error en el punto tercero de dicho informe donde dice que “la modificación presupuestaria se financiará, a criterio de las áreas implicadas: Obras Municipales y Económica”,

Código Seguro De Verificación	NX7r/05ebtHRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	11/07/2023 09:16:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NX7r/05ebtHRglFBXyLFHA==		



Nº de informe ICPP: 2023/00066

(Expte. C.I – 202300685)



sin que intervenga el área de obras municipales en este expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

11º.- Se advierte que ante la incorporación del nuevo equipo de Gobierno, dado que toda la documentación del expediente está firmada por el anterior, es necesario para que se lleve a cabo esta modificación presupuestaria que la propuesta de resolución a Pleno este firmada por la actual Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio. En la propuesta obrante en el expediente no consta que esté debidamente firmada.

12º.- Se advierte error en la aplicación presupuestaria 350/24107/22706 del proyecto “**Premios Empresariales**” de importe 18.200 euros, ya que según indica el **Capítulo 4 – Transferencias corrientes de la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales** “*comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes*”, no se puede imputar este gasto a una partida de capítulo 2.

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa DESFAVORABLE la propuesta de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 12/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	NX7r/05ebtHRg1FBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	11/07/2023 09:16:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NX7r/05ebtHRg1FBXyLFHA==		



INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES DE ALCOBENDAS 2023.

Como aclaración a la MEMORIA JUSTIFICATIVA enviada junto con la propuesta de la dirección general de Desarrollo Económico y Empleo y la solicitud de la incorporación en materia de suplementos de crédito y su tramitación, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, así como lo señalado en el artículo 37.2 del RD 500/1990 se procede a informar lo siguiente.

Los PREMIOS EMPRESARIALES, con cargo a la partida 350/24107/22706 PROGRAMA DE EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, para los que se solicitan 18.200€ **consisten en la organización y realización de un evento**, en el que se entregan unos trofeos, **en ningún caso hay premios dinerarios en ninguna modalidad para las empresas participantes.**

Esta consignación presupuestaria sería para realizar los trabajos técnicos correspondientes a la organización del acto, desde la captación de los candidatos hasta la presentación en el acto de entrega de los trofeos, por no tener capacidad técnica suficiente el área para llevar dichos trabajos a cabo.

Este suplemento de crédito se destinaría a la contratación de los siguientes servicios:

- Captación de los candidatos.
- Colaboración en la selección de las empresas, a través de un consejo asesor, a modo jurado, en el que participará el Ayto Alcobendas
- Captación y selección de los asistentes a la gala.
- Envío de invitaciones al tejido empresarial, tanto a nivel nacional como local.
- Creatividades, creación de contenidos y cobertura mediática para el posicionamiento y la difusión de estos premios entre el ecosistema empresarial y emprendedor, regional y nacional.
- Organización, gestión y coordinación de la gala de los premios.
- Presentadores
- Aportación del personal de apoyo para la gala.
- Trofeos
- Cartelería
- Catering
- Cobertura en medios
- Notas de prensa
- Compromiso de colaboración con el técnico del Ayto, responsable del contrato, manteniéndole informado en todo momento del desarrollo de la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	kit6XTPKm+u0V0AfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	12/07/2023 10:55:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?kit6XTPKm+u0V0AfG8EyaQ==		



Los premios no llevan ningún compromiso dinerario con los galardonados, es un mero reconocimiento para las empresas.

Alcobendas 12 de julio de 2023

Nieves Cuesta Cuesta
Directora General de Desarrollo Económico y Empleo

Código Seguro De Verificación	kit6XTPKm+uOV0AfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	12/07/2023 10:55:22	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?kit6XTPKm+uOV0AfG8EyaQ==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO*Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 12/2023**Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 12/2023**Interesado: Interno. Dirección General de Empleo**Fecha de iniciación: 17 de mayo de 2023*

Examinada la solicitud de la Dirección General de Empleo referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 12, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

Segundo. - *Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería.*

Tercero.- *A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia, en su caso, deberá pronunciarse la Corporación Municipal.*

Cuatro: *Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.*

Código Seguro De Verificación	WJI63/CHSaC8V8Y1xo+SQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	20/07/2023 13:21:02	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	19/07/2023 11:28:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WJI63/CHSaC8V8Y1xo+SQA==			



Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 12/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	54.300€

ESTADO DE GASTOS:

			MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Premios empresariales	18.200,00 €
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	
			Actuación: Programa de dinamización de calles. CREA R T E	18.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Puesta en marcha del proyecto SMART RETAIL	18.100,00 €
			TOTAL	54.300,00 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	WJI63/CHSaC8V8Y1xo+SQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	20/07/2023 13:21:02	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	19/07/2023 11:28:15	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WJI63/CHSaC8V8Y1xo+SQA==			



Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma electrónica.

El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	WJI63/CHSaC8V8Y1xo+SQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	20/07/2023 13:21:02	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	19/07/2023 11:28:15	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WJI63/CHSaC8V8Y1xo+SQA==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.1.5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 12/2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de julio de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 12/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 12/2023

Interesado: Interno. Dirección General de Empleo

Fecha de iniciación: 17 de mayo de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Empleo referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 12, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

Código Seguro De Verificación	QRa1Cd4mbDSDyLQL+dNwbx==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	05/10/2023 12:05:05
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	04/10/2023 16:30:17
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QRa1Cd4mbDSDyLQL+dNwbx==			



de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los diferentes gastos. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia, en su caso, deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada su tramitación atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 12/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	54.300€

Código Seguro De Verificación	QRa1Cd4mbDSDyL0L+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:05
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QRa1Cd4mbDSDyL0L+dNwbw==		



ESTADO DE GASTOS:

			MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 12/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Premios empresariales	18.200,00 €
350	24106	22699	PROGRAMA DE COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS	
			Actuación: Programa de dinamización de calles. CREARTE	18.000,00 €
350	24107	22706	PROGRAMA DE EMPRESAS. ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS	
			Actuación: Puesta en marcha del proyecto SMART RETAIL	18.100,00 €
			TOTAL	54.300,00 €

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Alcobendas, a fecha de su firma electrónica.
El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Miguel Hinojosa Cervera.

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García"

Dando respuesta a las dudas planteadas por el Grupo Municipal VOX y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Código Seguro De Verificación	QRa1Cd4mbDSDyLOL+dNwbx==		
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Estado	Fecha y hora
Observaciones	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/10/2023 12:05:05
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QRa1Cd4mbDSDyLOL+dNwbx==		
		Firmado	04/10/2023 16:30:17
		Página	3/4





No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox)

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,
Fdo: Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación	QRa1Cd4mbDSdyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:05
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QRa1Cd4mbDSdyLOL+dNwbw==		



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinario de 28 de septiembre de 2023 y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.
- Suplemento de Crédito 12 2023.
- Suplemento de Crédito 14 2023.
- Suplemento de Crédito 15 2023.
- Suplemento de Crédito 16 2023.
- Suplemento de Crédito 17 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 9 de octubre de 2023.—El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/17.102/23)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 10 de octubre de 2023 y el 2 de noviembre de 2023 no consta la presentación de alegaciones/reclamaciones con la referencia:

“Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito 10 2023, 12 2023, 14 2023, 15 2023, 16 2023, 17 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.”

3 de NOVIEMBRE de 2023

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	n2FyINV9qwzUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Carranza	Firmado	03/11/2023 12:15:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?n2FyINV9qwzUJvU2bAEtVw==		



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 10,12,14,16 y 17 de 2023 y crédito extraordinario 06 de 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre) y que afectan al presupuesto del 2023 de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de tesorería para gastos generales.	1.479.775.38 €
--------	---	----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	346.000.00 €
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	748.215.37 €
Cap. 6	Inversiones reales	385.560.01 €

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 6 de noviembre de 2023.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.^a Arribas Martín.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.692/23)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Periodo: 2023

Número 12023003025
Descripción SUPLEMENTO DE CREDITO 12 2023
Expediente
Fecha 06/11/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento			Código	Descripción
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							
ALTA	2023		350/24107/22706	PROGRAMA DE EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJ. TÉCNICOS	MCSC 12		18.200,00
			12023000108042 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO 12 2023				
ALTA	2023		350/24107/22706	PROGRAMA DE EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJ. TÉCNICOS	MCSC 12		18.100,00
			12023000108042 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO 12 2023				
ALTA	2023		350/24106/22699	PROGRAMA DE COMERCIO, OTROS GASTOS DIVERSOS	MCSC 12		18.000,00
			12023000108042 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO 12 2023				
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							54.300,00
TOTAL ALTA							54.300,00
Resumen							
Total Altas para modificación							54.300,00
Total Cobertura para modificación							
Diferencia							54.300,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	<u>Proyecto</u>		Importe
Descripción del documento			Códi Descripción				
<u>MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</u>							
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCSC 12			54.300,00
		12023000108043 - SUPLEMENTO DE CREDITO 12 2023					
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							54.300,00

Código Seguro De Verificación	g3aIIhGvVl6IeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin		Firmado	06/11/2023 15:07:33	
Observaciones			Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?g3aIIhGvVl6IeG3MAQVsfQ==				

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
		TOTAL ALTA				54.300,00
					Resumen	
					Total aumento de Previsiones	54.300,00
					Total disminución de Previsiones	
					Diferencia	54.300,00
					Total modificaciones del presupuesto de ingresos :	54.300,00
					Total modificaciones del presupuesto de gastos :	54.300,00
					Diferencia	0,00

6 de Noviembre del 2023

FIRMA, LA TITULAR DEL ORGANO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	g3aIIhGvVl6IeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	06/11/2023 15:07:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?g3aIIhGvVl6IeG3MAQVsfQ==			